

RESOLUCIÓN N°: 724/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2004

Carrera N° 2.806/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Carrera de Especialización en Derecho de Familia de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

Inició sus actividades en 1994 y se ha dictado desde esa fecha sin discontinuidades. Fue evaluada con anterioridad por la CONEAU y, en esa oportunidad, resultó no acreditada por Resolución N° 365 – CONEAU - 00. Como consecuencia de las observaciones formuladas, el Plan de Estudios fue revisado y reestructurado. En la actual presentación se han incluido importantes modificaciones conceptuales y procedimientos que consolidan la propuesta.

Se fundamenta en el interés por estudios vinculados al Derecho de Familia que surge como consecuencia de las reformas que en la materia tuvieron lugar durante los

últimos años. Los objetivos consignados para la especialización son coherentes con las necesidades de formación en el campo disciplinar y la concreción de la propuesta logra poner a disposición del graduado en derecho, instancias de perfeccionamiento, de capacitación y de formación profesional.

La especialización se articula con la carrera de Abogacía no sólo por la temática abordada, sino porque varios de sus profesores son docentes, coordinan o dirigen las carreras de posgrado. Existen también en el ámbito de la unidad académica otras carreras de posgrado, seis de ellas acreditadas. Todas cuentan con cierta trayectoria ya que, en su momento, se dictaron como cursos. Los aspectos descriptos permiten visualizar una sólida oferta de posgrado que se articula debidamente con la oferta de grado y permite fortalecerla.

Existen 7 convenios marco, cuyos objetivos son la vinculación académica, la organización, la difusión y la promoción de actividades tendientes a la formación de recursos humanos.

La carrera se rige por el Reglamento general de Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral. La Facultad cuenta con un reglamento de becas que prevé su otorgamiento a alumnos de posgrado, preferentemente a aquellos que desarrollen actividades docentes en la unidad académica y posean menos de 5 años de graduados. Estas previsiones resultan adecuadas para incentivar la posgraduación en el plantel docente. También existe anualmente una convocatoria desde la Universidad para los interesados en acceder a maestrías y doctorados. En este caso se evalúa la situación económica de los solicitantes y sus antecedentes académicos.

Las carreras de posgrado de la unidad académica se encuentran sometidas a dos tipos de control: interno y externo. El control interno es realizado por el director, el codirector y el comité académico. El externo está a cargo de la Secretaría de Posgrado y Servicios a Terceros. Este control se realiza a partir de la información de las encuestas, que en forma semestral se efectúan a los alumnos. Los datos obtenidos sirven de insumo para el diseño de acciones tendientes al mejoramiento de la carrera.

La especialización cuenta con dos Directores. La Dirección ejerce el gobierno de la carrera y cuenta para este cometido con una Secretaría Técnica que entiende en los aspectos relativos a la organización administrativa. Existe además un Comité Académico constituido por 7 miembros, que se seleccionan entre profesores externos, de nivel en los ámbitos nacional e internacional. Este comité se ocupa de supervisar el desarrollo de las actividades de la carrera. Sus miembros pueden proponer sugerencias para el perfeccionamiento y la actualización de la carrera, ya sea en el diseño curricular, los contenidos o en la designación de docentes. El Comité Académico cuenta con antecedentes suficientes para su designación. Las estrategias de gestión de la carrera son adecuadas y garantizan la calidad de su desarrollo.

La Directora es Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales, ha desarrollado una trayectoria como docente, ha tenido experiencia en gestión y cuenta con numerosas publicaciones vinculadas con el área temática de la carrera. El otro director tiene título de abogado, posee experiencia como docente en el área disciplinar y se ha desempeñado como Juez en el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, ha publicado dos libros en coautoría con la Directora de la carrera y un capítulo de libro. Ambos poseen antecedentes académicos y profesionales suficientes para el desempeño de su rol.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La especialización tiene una duración total de 26 meses, a través de los cuales se dictan 410 horas presenciales obligatorias (272 teóricas y 138 prácticas), a las que se suman 12 horas correspondientes a otras actividades.

La carrera tiene como objetivos formar abogados especializados en la aplicación del derecho positivo de familia, particularmente en el asesoramiento privado y en la actuación judicial y administrativa, con disposición y aptitudes para la reflexión sobre el sistema y la propuesta de reformas. Está destinada tanto a abogados litigantes en cuestiones de familia, magistrados integrantes de tribunales especializados, funcionarios

judiciales o administrativos, que tengan a su cargo la resolución de problemas de minoridad. Los objetivos previstos y el perfil del graduado propuesto son adecuados y contemplan las necesidades académicas de formación de un Especialista en Derecho de Familia.

El plan de estudios está organizado en 9 áreas temáticas. Prevé además nociones introductorias de disciplinas afines como filosofía, sociología y psicología en su aplicación a la familia, lo cual resulta apropiado. El plan de estudios es adecuado conceptualmente y su diseño favorece la formación de las competencias necesarias para el trabajo profesional en el área propuesta. Las estrategias pedagógicas implementadas y las actividades académicas previstas son adecuadas para el logro de los objetivos programados.

La evaluación del resultado de las clases teórico prácticas se efectúa en un examen anual de resolución de casos. Los talleres y seminarios son evaluados mediante informes o monografías según lo requiera cada caso particular. Las estrategias pedagógicas implementadas así como las actividades académicas previstas para el desarrollo de la especialización son adecuadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está constituido por 32 docentes, 12 estables y 20 invitados: 15 poseen título de doctor, 6 de especialista y 11 de grado. Los docentes estables cuentan con antecedentes académicos y profesionales que avalan su elección para el dictado de cursos de posgrado. En la selección de los docentes invitados se han considerado los antecedentes como juristas en el área disciplinar, la trayectoria en docencia universitaria y también la experiencia en el dictado de cursos o conferencias en otras carreras de posgrado.

Para el seguimiento de la tarea docente se realizan encuestas de carácter anónimo a los alumnos, las cuales son evaluadas por la Dirección de la carrera.

Los requisitos de ingreso a la carrera son: poseer título de Abogado y asistir a una serie de entrevistas previas al ingreso. Los mismos se consideran adecuados.

Los espacios físicos destinados al dictado de la carrera son 2 aulas y 1 ámbito de reunión. La facultad cuenta con una Biblioteca con 104.000 volúmenes, que dispone de 605 libros relacionados con la temática del posgrado y de 35 suscripciones a publicaciones especializadas. La biblioteca se encuentra informatizada en red interna. Los espacios físicos, la infraestructura y el equipamiento destinados a la carrera resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto. Sería conveniente, no obstante, ampliar el acervo bibliográfico.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Los alumnos, para acceder al título, deben presentar un trabajo final y defenderlo oralmente frente a un jurado integrado por tres miembros. Si el trabajo final es de carácter interdisciplinar, se ha previsto que la convocatoria de los jurados se pueda extender a profesores de otras áreas. El plazo máximo fijado para su realización es de 6 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

La dirección del trabajo final es asumida por un Director elegido por los alumnos entre los docentes que integran la carrera. Si bien no se indica quiénes se han desempeñado como Directores de trabajos, la coordinación de los compromisos académicos de los alumnos es adecuada y los mecanismos de supervisión se ajustan a las necesidades de la carrera.

Desde el año 1994 al año 2002 ingresaron a la especialización 237 alumnos. Hasta diciembre de 2001 completaron el cursado 114 alumnos y a la fecha de presentación 50 eran los graduados. Algunos de ellos pasaron a integrar el cuerpo docente, teniendo como responsabilidad el dictado de algunas conferencias y trabajos prácticos.

Si bien se destaca en la presentación la condición de investigadores de los docentes en el área del derecho privado, no se mencionan actividades de investigación

desarrolladas en el ámbito institucional de la carrera. Por otra parte, no se informan actividades de transferencia, consultoría ni investigación que convendría desarrollar a fin de favorecer el proceso de formación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

No se presenta autodiagnóstico y no se proponen planes de mejora.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera posee un adecuado perfil definido por competencias cuyo logro se corresponde con el diseño curricular y los contenidos que se desarrollan en la propuesta. Está bien fundamentada y se constituye en una oferta regional interesante, que atrae a profesionales egresados de otras universidades y procedentes de otras provincias del país.

El cuerpo académico es de reconocida trayectoria y los docentes seleccionados presentan antecedentes académicos y profesionales que dan cuenta de su potencial aporte a la formación de especialistas en el Derecho de Familia.

Los recursos físicos así como el equipamiento son adecuados. Se recomienda, sin embargo, el mejoramiento de la biblioteca.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se amplíen los recursos bibliográficos.
- Se desarrollen actividades de investigación y transferencia, a fin de favorecer el proceso de formación propuesto.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 724 - CONEAU - 04